



**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0067-R**

**Quito, D.M., 16 de julio de 2024**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, ENCARGADA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 227 de la misma Constitución, preceptúa: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

**Que**, el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Contrataciones en el extranjero.- No se regirán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional. (...). Para las contrataciones con sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado deberá emitir de manera motivada, la resolución de inicio del procedimiento, en la que se deberá detallar la normativa a la que estarán sujetas dichas contrataciones, sin que esta pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General. (...). Toda convocatoria para las adquisiciones referidas en este artículo, además de las publicaciones en medios internacionales, deberán publicarse en el Portal COMPRASPÚBLICAS, a través de la herramienta de publicación especial...”*;

**Que**, mediante Resolución No. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, ex Director General de Aviación Civil expidió el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, estableciendo en el artículo 5 REQUISITOS PARA CONTRATAR, numeral 5.3. *“Compras en el exterior.- Para el caso de compras en el exterior, se tomará como referencia la normativa nacional, en lo que sea aplicable”*; asimismo, fijó en el artículo 6 sobre la DELEGACIÓN, señalando: *“Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLOSNC, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexa, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en los procedimientos: Dinámicos, de Régimen Común, de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, excepto los Procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria) de acuerdo al siguiente detalle:(...) 6.3.- Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A); las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor al (PIE x 0,0000002) y menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones de Nivel*



**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0067-R**

**Quito, D.M., 16 de julio de 2024**

Central.”;

**Que**, mediante Acción de Personal No. RRHH-2024-0010 de 10 de enero de 2024, el Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola, ex Director General de Aviación Civil (E) resolvió encargar la Coordinación General Administrativa Financiera, a la Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho, a partir del 10 de enero de 2024;

**Que**, a través de la Resolución No. DGAC-CGAF-2024-0058-R de 28 de junio de 2024, la Lcda. Catty Saraguro Camacho, Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada, resolvió: “**Artículo 1.- Autorizar el inicio del Procedimiento Especial de Licitación Internacional, signado con el código Nro. PE-DGAC-2024-001, generado para la “CONTRATACIÓN DEL POOL DE MANTENIMIENTO DE LA AERONAVE HC-DAC”, en base a lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2024-0852-O de 14 de junio de 2024, con un presupuesto referencial de USD 359.518,00 (TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CTVS), y un plazo de ejecución del servicio será por cuatrocientos ochenta y ocho (488) días, contados a partir de la notificación de inicio por escrito por parte del administrador de contrato.**”; aprobó los pliegos y designó “...la Comisión Técnica, para que lleve adelante este procedimiento especial, facultándole para que realice cada una de las etapas de acuerdo al presente procedimiento deban efectuarse, hasta la calificación de ofertas, debiendo poner en conocimiento de la Delegada de la Máxima Autoridad el informe de ejecución del proceso con la recomendación expresa respectiva, misma que estará integrada de la siguiente manera:

- 1.- Tlgo. Jorge Alfredo Zuñiga Jibaja, Controlador Radar APP, quien la presidirá;
- 2.- Tlgo. Vicente Fernando Navarrete Sarasti, Director de Servicios de Navegación Aérea, Titular del área requirente;
- 3.- Tlgo. Ney Ramón Muñoz Valdiviezo, Inspector Despachador de Vuelo 2, Profesional a fin al objeto de contratación.

*La Comisión Técnica designará al secretario de fuera de su seno quien no tendrá responsabilidad sobre las decisiones que se tomen.”;*

**Que**, el Procedimiento Especial de Licitación Internacional signado con el código No. PE-DGAC-2024-001, generado para la “CONTRATACIÓN DEL POOL DE MANTENIMIENTO DE LA AERONAVE HC-DAC”, fue publicado el 28 de junio de 2024, en el portal COMPRASPUBLICAS;

**Que**, mediante **ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES** de 01 de julio de 2024, la Comisión Técnica designada para llevar adelante el proceso, dejó constancia que se efectuaron dos preguntas dentro del citado procedimiento, y que a cada una de ellas, se emitió la respectiva respuesta, mismas que al detalle constan en el “**TERCER PUNTO TRATADO: Respuestas a las preguntas formuladas**”; por otro lado, en el **CUARTO PUNTO TRATADO**, se realizaron las siguientes aclaraciones:

**Aclaración 1:** *Se aclara que la Comisión Técnica emitirá las respuestas y aclaraciones de conformidad al cronograma establecido en el pliego sección III – Condiciones del Procedimiento.*

**Aclaración 2:** *Se aclara que, en consideración de la modalidad de trabajo que tengan los oferentes, el plazo previsto para el “Primer chequeo mayor, Primera entrega” será de cincuenta (50) días calendario y en el caso que existan daños ocultos o exista dificultad en la disponibilidad de repuestos por este tipo de daños que sean debidamente comunicados y comprobados por el Administrador de Contrato, para la superación de estos se otorgará un plazo máximo de diez (10) días calendarios; siendo preciso indicar*



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0067-R

Quito, D.M., 16 de julio de 2024

que esto no amplía el plazo total previsto para este proceso de contratación, el cual corresponde a cuatrocientos ochenta y ocho (488) días calendario.”. El Acta se encuentra debidamente suscrita por los miembros de la Comisión Técnica;

**Que**, a través del **ACTA DE APERTURA DE OFERTAS** de 08 de julio de 2024, la Comisión Técnica designada para llevar adelante el proceso, dejó constancia de la recepción y apertura de las siguientes ofertas:

“1 **Oferente: CENTRAL AEROSPACES S.A.S**

Ord.	Parámetro	Detalle
1	Hora de recepción	12h44
2	Fecha de recepción	08-07-2024
3	Número de carpetas electrónicas	5
4	Número de paginas	229
5	Firma en el formulario de la oferta	SI
6	Valor de la oferta (sin daños ocultos)	USD 329.506,00
7	Oferta (Electrónica – física)	Electrónica

2.- **Oferente: CENTRO DE SERVICIOS AERONÁUTICOS**

Oferta (Electrónica y física)

Ord.	Parámetro	Detalle
1	Hora de recepción	12h56
2	Fecha de recepción	08-07-2024
3	Número de anexos	1
4	Número de paginas	177
5	Firma electrónica en el formulario de la oferta	NO
6	Valor de la oferta (incluido daños ocultos)	USD 354.510,00
7	Oferta (Electrónica)	Electrónica

Ord.	Parámetro	Detalle
1	Hora de recepción	12h50
2	Fecha de recepción	08-07-2024
3	Número de carpetas	1
4	Número de paginas	177
5	Firma física en el formulario de la oferta	NO
6	Valor de la oferta (incluido daños ocultos)	USD 354.510,00
7	Oferta (Física)	Física

Consecuentemente, el Acta se encuentra debidamente suscrita por los miembros de la Comisión Técnica;

**Que**, con **ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES** de 09 de julio de 2024, la Comisión Técnica designada para llevar adelante el proceso, dejó constancia que, de la revisión de las ofertas técnico – económicas presentadas, se evidencia lo siguiente:



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0067-R

Quito, D.M., 16 de julio de 2024

Nro.	NOMBRE DEL OFERENTE	CONVALIDACIÓN
1	CENTRAL AEROSPACE S.A.S.	SI
2	CENTRO DE SERVICIOS AERONÁUTICOS SASNO	NO

Para constancia de lo actuado, el Acta se encuentra debidamente suscrita por los miembros de la Comisión Técnica;

**Que**, conforme al **ACTA ACLARATORIA AL ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTA** de 11 de julio de 2024, la Comisión Técnica designada para llevar adelante el proceso aclaró que "... el título del Acta Nro. 5 consta como "ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES", siendo la correcta "ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS", en consecuencia, no afecta la calificación realizada, en la que concluyó: "...de las ofertas recibidas dentro de este procedimiento de Licitación Internacional, signado con el código Nro. PE-DGAC-2024-001, para la "CONTRATACIÓN DEL POOL DE MANTENIMIENTO DE LA AERONAVE HC-DAC", la que ha cumplido con los requisitos técnicos y económicos requeridos por la DGAC es la oferta presentada por CENTRAL AEROSPACES S.A.S, razón por la cual se otorga el puntaje máximo y se determina a la misma como ganadora del presente procedimiento". Acta que se encuentra debidamente suscrita por los miembros de la Comisión Técnica;

**Que**, mediante memorando No. DGAC-NATS-2024-0614-M de 11 de julio de 2024, el Tlgo. Jorge Zuñiga Jibaja, Controlador Radar APP, en calidad de Presidente de la Comisión Técnica remitió a la Lcda. Catty Saraguro Camacho, Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada, en anexo digital, el "Informe de Recomendación de Adjudicación del Proceso de Contratación Nro. PE-DGAC-2024-001"; en el que se recomendó: "... con base en los resultados obtenidos en la calificación de ofertas, ... de forma expresa la adjudicación del contrato del proceso de contratación signado con el código Nro. PE-DGAC-2024-001 cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DEL POOL DE MANTENIMIENTO DE LA AERONAVE HC-DAC" a la empresa CENTRAL AEROSPACE S.A.S, por un plazo de ejecución de cuatrocientos ochenta y ocho días (488) días, contados a partir de la notificación de inicio por escrito por parte del Administrador de Contrato..."; evidenciándose de la hoja ruta del Sistema de Gestión Documental de la entidad del memorando de la referencia, la disposición de la Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada a la Directora Administrativa, en los siguientes términos: "De conformidad con el Informe de Recomendación de Adjudicación, Esta Coordinación AUTORIZA la Adjudicación del proceso Nro. PE-DGAC-2024-001, favor continuar trámite pertinente.";

**Que**, con memorando No. DGAC-DADM-2024-1990 -M de 12 de julio de 2024, la Mgs. Diana Uquillas Erazo, Directora Administrativa solicitó a la Dra. Mónica Paredes Márquez, Directora de Asesoría Jurídica, Encargada, la elaboración de la Resolución de Adjudicación del procedimiento signado con el código No. PE-DGAC-2024-001, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DEL POOL DE MANTENIMIENTO DE LA AERONAVE HC-DAC", remitiendo el expediente íntegro constituido por: documentación etapa preparatoria; documentación etapa precontractual y ofertas técnico-económicas detallada en el acta de apertura de oferta; determinándose del recorrido de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental de la entidad del memorando de la referencia, la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica, Encargada en los siguientes términos: "Agradeceré revisar la documentación entregada en físico, de estar completa y en regla, proceder a elaborar Resolución de Adjudicación Proceso de Contratación No. PE-DGAC-2024-001....";

**Que**, mediante **ACLARATORIA AL INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN**, la Comisión Técnica designada para llevar adelante el proceso aclaró: "... que el valor por el cual se debe adjudicar la "CONTRATACIÓN DEL POOL DE MANTENIMIENTO DE LA AERONAVE HC-DAC" a favor de CENTRAL AEROSPACE S.A.S es por USD 359 506,00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 CTVS),



**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0067-R**

**Quito, D.M., 16 de julio de 2024**

*que se segregan de la siguiente manera:*

- *Mantenimiento programado: USD 329 506,00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 CTVS)*
- *Daños ocultos y / o mantenimientos no programados: USD 30 000,00 (TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CTVS)\*;*

**Que**, con memorando No. DGAC-NATS-2024-0622-M de 15 de julio de 2024, el Tlgo. Jorge Zuñiga Jibaja, Controlador Radar APP, en calidad de Presidente de la Comisión Técnica remitió a la Lcda. Catty Saraguro Camacho, Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada, en anexo digital, la Aclaratoria al Informe de Recomendación de Adjudicación, señalando que el documento adjunto contiene el valor correcto en número y letras, por el cual debe adjudicarse el procedimiento a favor de CENTRAL AEROSPACE S.A.S.; consta de la hoja ruta del Sistema de Gestión Documental de la entidad del memorando de la referencia, la disposición de la Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada, a la Directora de Asesoría Jurídica, Encargada, en los siguientes términos: “*Dra. Paredes, remito alcance para que se tome en cuenta en la Resolución de Adjudicación*”;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 3 del Reglamento General de la LOSNCP, la Resolución No. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal No. RRHH-2024-0010 de 10 de enero de 2024;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- Acoger** el Informe de Recomendación de Adjudicación y su Aclaratoria correspondiente, anexos a los memorandos números DGAC-NATS-2024-0614-M y DGAC-NATS-2024-0622-M de 11 y 15 de julio de 2024, respectivamente; y, **Adjudicar** el Procedimiento Especial de Licitación Internacional signado con el código No. PE-DGAC-2024-001, para la “CONTRATACIÓN DEL POOL DE MANTENIMIENTO DE LA AERONAVE HC-DAC”, a la empresa CENTRAL AEROSPACE S.A.S., con un valor de USD 359.506,00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 CTVS), con un plazo de ejecución del servicio de cuatrocientos ochenta y ocho (488) días, contados a partir de la notificación de inicio por escrito por parte del Administrador de Contrato.

**Artículo 2.- Notificar** a la empresa CENTRAL AEROSPACE S.A.S, con el contenido de la presente Resolución.

**Artículo 3.- Designar** al Plto. Carlos Alberto Herrera Proaño, Inspector Principal de Mantenimiento, como Administrador del Contrato descrito en el artículo 1 de esta Resolución, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del referido instrumento.

**Artículo 4.- Disponer** a la Gestión Administrativa la publicación de la presente Resolución y demás documentos relevantes del presente procedimiento en el Portal COMPRASPÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 5.- Disponer** a la Gestión de Comunicación Social la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución No. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

**Dirección General de Aviación Civil**

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto  
Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400  
www.aviacioncivil.gob.ec





**REPÚBLICA  
DEL ECUADOR**

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0067-R**

**Quito, D.M., 16 de julio de 2024**

**Artículo 6.- Declarar** la presente resolución de ejecución inmediata.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-** Dada y firmada electrónicamente en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

*Documento firmado electrónicamente*

Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, ENCARGADA**

Referencias:

- DGAC-DADM-2024-1990-M

Anexos:

- 3\_autorizacion\_cgaf\_hoja\_de\_ruta\_dgac-nats-2024-0614-m.pdf
- 2\_informe\_de\_recomendacion\_adjudicacion0201214001720818181.pdf
- 1\_remision\_informe\_dgac-nats-2024-0614-m.pdf

Copia:

Señora Licenciada  
Maria Paulina Gonzalez Salcedo  
**Directora de Comunicación Social**

Señora Doctora  
Monica Patricia Paredes Marquez  
**Directora de Asesoría Jurídica, Encargada**

Señor Ingeniero  
Geovanny Javier Garzón Cárdenas  
**Analista de Proveeduría 2**

Señor Piloto  
Carlos Alberto Herrera Proaño  
**Inspector Principal de Mantenimiento**

Señora Licenciada  
Grace Margoth Martínez Villagomez  
**Oficinista**

ml/ml/mp

**Dirección General de Aviación Civil**

**Dirección:** Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

**Código postal:** 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

**www.aviacioncivil.gob.ec**

\* Documento firmado electrónicamente por Quijux

**EL NUEVO  
ECUADOR**